

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-03475-00

Instancia: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS –
ANTIOQUIA

Demandado: DECRETO NO. 055 DEL 25 DE MARZO DE 2020 DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 1 de octubre de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 055 del 25 de marzo de 2020, “*POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN MATERIA DE CONTRAVENCIONES DE POLICÍA CON OCASIÓN A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS*”, expedido por el Alcalde del municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 1 de octubre de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de **diez (10) días** siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taang@cendoj.ramajudicial.gov.co recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-03475-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angy Plata Álvarez', written over a faint circular stamp.

ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

Firma escaneada – Decreto 491 de 2020